



ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN



XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
SINDICATURA MUNICIPAL

MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

Ensenada, Baja California a 14 de octubre de 2022

ACCIONES RESPONSABLES



Av. Floresta 330, Col. Obrera
Ensenada, B.C. 22830



sindicaturaensenada.gob.mx



(646) 176-2222
072





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO.-	3
ANTECEDENTES.-.....	3
MARCO NORMATIVO	3
FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA	5
SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PROGRAMADAS EN CADA EJERCICIO	6
VERIFICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA	7
SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN D LA OBRA EN GABINETE	8
VERIFICACIÓN DE LOS ENTES ENCARGADOS DE LA OBRA PÚBLICA.....	10
FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA	11
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	11
AL CONCLUIR LOS CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	12
ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	14
ANEXOS.....	15





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

En la Sindicatura Municipal de Ensenada, B.C., se cuenta con un área técnica con funciones de control, supervisión y vigilancia, esta área denominada Subdirección Técnica de Obra Pública y Desarrollo Urbano de la Sindicatura Municipal de Ensenada, B.C. requiere de un instrumento como lo es este manual que contenga los lineamientos normativos y técnicos concernientes al trabajo de la supervisión a la obra pública.

De una revisión del marco legal de la Sindicatura Municipal se advierte que la Subdirección Técnica de Obra Pública y Desarrollo Urbano, cuenta con un Departamento Técnico de Supervisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, por lo que resulta necesario generar un sistema normativo homogéneo y práctico, con la finalidad de permitir generar acciones, esquemas y de carácter uniforme durante la Supervisión.

De lo anterior se observa que, el presente manual permitirá una mayor uniformidad y eficiencia en el trabajo del supervisor, ya que podrá mejorar la calidad y oportunidad de sus tareas.

ANTECEDENTES

En fecha 07 de septiembre de 2018, fue publicado en el Periódico oficial del Estado de B.C., No. 41, Sección I, Tomo CXXV, el Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, documento que establece un régimen orgánico y la forma en que administrativamente se organiza la Sindicatura Municipal de Ensenada, B.C.

Bajo este contexto, dicho cuerpo reglamentario otorga obligaciones y facultades a la Subdirección Técnica de Obra Pública y Desarrollo Urbano, en lo específico las labores de supervisión de las obras públicas que se ejecutan en el territorio del municipio, para ello de dicho reglamento se faculta al Departamento Técnico de Supervisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para realizar supervisiones e informes, además de las otras señaladas en dicha normativa municipal.

OBJETIVO

El objetivo de este manual es formular una estructura que facilite el control en cada visita de obra, así como el generar una herramienta práctica para el supervisor, a efecto de lleve un registro organizado de cada supervisión realizada y aplique los conocimientos técnicos con los que cuenta.

MARCO NORMATIVO

Este apartado, refiere al conjunto de leyes y reglamentos federales, normas técnicas, leyes y reglamentos estatales y demás reglamentación aplicable y vigente en el territorio de la Ciudad de Ensenada, B.C. que deberá de comprender y allegarse el supervisor, a efecto de determinar que los proyectos de obra pública, se ejecuten de acuerdo a la normatividad aplicable.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Cabe señalar que el Supervisor no necesariamente deberá transcribir la normatividad completa al momento de emitir su informe de supervisión, sino que, solamente deberá relacionarse con los datos encontrados en el sitio de la obra pública y de ser posible señalar puntualmente las deficiencias de acuerdo con la norma aplicable.

a) Leyes, reglamentos, normas técnicas y otra normativa

Serán aplicadas a la obra pública la siguiente normatividad:

- Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
- Ley de Edificaciones para el Estado de Baja California.
- Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, Baja California.
- Manual de Operación del FISM-DF para el Municipio de Ensenada, Baja California Y demás dependiendo de la materia a supervisar.

Aunado a lo anterior, en el caso específico del denominado RAMO 33 también resulta adecuado, revisar los lineamientos de dicho fondo.

Específicamente para el FISM, los rubros que se prevén son 8 y el supervisor deberá de verificar que se hayan dado cumplimiento a la siguiente normatividad según su rubro:

RUBRO	NORMATIVIDAD
Agua potable:	Normas técnicas para construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el estado de B.C.
Alcantarillado:	Normas técnicas para construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el estado de B.C.
Drenaje y letrinas:	a) Normas técnicas para construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el estado de baja california. b) Norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, sistemas de agua potable, toma domiciliaria alcantarillado sanitario-hermeticidad-especificaciones y métodos de prueba.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Urbanización municipal:	a) Normas técnicas de mantenimiento de pavimentos para obras de vialidades del estado de B.C. b) Normas técnicas de construcción de pavimentos para obras de vialidades del estado de B.C.
Electrificación rural y de colonias pobres:	Norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).
Infraestructura básica de salud:	Norma oficial mexicana nom-178-ssa1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
Infraestructura básica educativa:	Los proyectos que señale y apruebe el instituto de la infraestructura física educativa de B.C.
Mejoramiento de vivienda:	Reglamento de la ley de edificaciones para el municipio de Ensenada, B.C.

Son aplicables para la verificación de los asuntos relacionados con el Desarrollo Urbano municipal, los siguientes cuerpos legales.

- Reglamento de Zonificación y Usos de suelo para la Instalación, Construcción y Operación de Estaciones de Carburación y de Servicio de Productos Derivados del Petróleo para el Municipio de Ensenada, Baja California.
 - Reglamento Municipal de Protección Civil de Ensenada, Baja California
 - Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California.
- Y demás inherentes a la materia que se trate.

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA.

Al ser funcionario público, sus obligaciones y funciones, están establecidos en un cuerpo normativo, siendo este el Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, ello atendiendo al principio de legalidad, observable en cualquier acto de autoridad.

En el caso que nos ocupa, se tiene que, le corresponde realizar las siguientes funciones y atribuciones:

Vigilar a través de supervisiones el cumplimiento y apego de las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones que regulen la actuación de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal; Supervisar el proceso de ejecución de las obras públicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución indicados en los proyectos y contratos correspondientes; Verificar que las cantidades de obra pagada a los contratistas correspondan a la obra ejecutada físicamente, así mismo verificar que los convenios y precios unitarios extraordinarios autorizados cumplan lo estipulado con la normatividad vigente; Constatar si la



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

oportunidad en la ejecución y entrega de las obras fue de acuerdo con lo previsto; Vigilar la correcta integración y actualización de los expedientes de obra pública, que se integran las dependencias y Entidades ejecutoras del Gobierno Municipal; y en general aquellas inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Síndico.

• **Objetivos del supervisor**

Al momento de efectuar la supervisión a la obra pública, el supervisor deberá fijarse como objetivos inmediatos los siguientes:

1. Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignados.
2. Verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra pública.
3. Verificar si los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la realización de las obras públicas funcionan adecuadamente.
4. Verificar que existan expedientes técnicos que permitan el análisis y evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, así mismo que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.
5. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
6. Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo a su avance en la ejecución.

Es importante señalar que cada etapa de la obra pública podrá destinar o plantear diversos objetivos específicos de revisión, los cuales pueden ser determinados, una vez que el supervisor considere los parámetros para su medición, tales como el tiempo, el lugar, la vigencia y las variables que intervienen en el proceso de la obra pública.

SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE OBRAS PROGRAMADAS EN CADA EJERCICIO

a) **Entrega de planeación anual de obras.**

Al inicio de cada ejercicio, se deberá de informar la necesidad de requerir que sea remitido el plan anual de obras públicas que pretende ejecutar el ayuntamiento respectivo.

A fin de que, si durante el ejercicio, fueran aprobadas diversas obras que no fueron consideradas al inicio de cada ejercicio y de las cuales se emitió un acuerdo de cabildo, para su ejecución, se deberá requerir la información necesaria para la correcta supervisión de la obra.

Si bien es cierto, se cuenta con un Programa Anual de Trabajo (PAT), el supervisor a la par, deberá generar un plan de supervisión, mismo que atenderá a zonas, tipo de obra, regularidad de la visita de supervisión, observaciones y demás situaciones inherentes a la obra pública.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

b) Plan anual de bacheo.

Al inicio de cada ejercicio, se deberá de informar la necesidad de requerir al organismo respectivo que remita el plan anual de bacheo, que pretende ejecutar el ayuntamiento respectivo.

Así mismo, deberá generar un plan de supervisión, mismo que atenderá a zonas, regularidad de la visita de supervisión, observaciones y otras características inherentes a la obra pública.

c) RAMO 33.

Las obras provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ramo – 33, por su calidad, son aprobadas por el cabildo para su ejecución, por lo tanto, una vez aprobadas éstas, el supervisor, deberá de comprender los alcances, proyecto, metas, servicio y demás técnicas de las obras que se pretenden ejecutar.

VERIFICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

Se refiere al estudio del proyecto autorizado para la ejecución de la obra pública, radica en la necesidad de que el supervisor, previo a la visa de obra, conozca el servicio, que se pretende dotar, los alcances, normatividad aplicable y señalamientos técnicos.

a) Entrega de documentación inherente al contrato de obra.

Los controles de obra, son aquellos documentos, formatos, evidencia y métodos en general que el supervisor se hará llegar, para poder llegar a conclusiones técnicas sobre el proyecto, para ello, podrá solicitarlo a las dependencias ejecutoras, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable.

b) Revisión y evaluación del proyecto ejecutivo.

Para la revisión del proyecto ejecutivo, el supervisor, deberá de estudiar el contenido de los planos aprobados, dicho estudio técnico, deberá estar ajustado a la legislación aplicable de cada rubro específico, verificando que se cumpla esta.

c) Cuantificación del proyecto.

Cuantificar es conocer las cantidades de obra que se va a realizar de cada concepto. La cuantificación de una obra se realiza con base en los planos, conociendo los conceptos y especificaciones.

d) Revisión de programa de obra autorizado.

Con esta actividad, se permite al supervisor establecer la metodología del cómo se realizará la obra, y la forma en como fueron asignados los recursos para cada trabajo aprobado.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN GABINETE

El supervisor de obra, deberá de solicitar las siguientes cuatro documentales a efecto de poder comparar el avance físico – financiero.

a) Existencia y uso de bitácora de obra.

Se deberá de requerir que la dependencia cuente con la bitácora de obra, entendiéndose ésta, como el documento que se lleva en el sitio de la obra, en el que se establece la comunicación oficial entre la contratante y el contratista, misma que tendrá plena validez legal para las partes.

Verificando que exista apertura de la misma, registro de hechos importantes de la obra, indicaciones, fecha, firmas y cierre de ésta en su caso.

b) Proyecto de obra actualizado y definitivo.

Es el conjunto de cálculos y planos que han sido verificados y aprobados por la entidad normativa correspondiente, por lo que su análisis es imperativo para una adecuada supervisión al momento de la ejecución de obra.

Es durante este proceso, donde el supervisor deberá de corroborar que el proyecto y el catálogo de conceptos se encuentren en armonía y consideren los elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, así como también, el análisis sobre la existencia de duplicidad en actividades que figuran en el catálogo de conceptos.

c) Pruebas de control de calidad.

Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad.

- Verificar que se hayan realizado en tiempo y forma las pruebas de calidad de los materiales.
- Constate que las pruebas de control de calidad hayan sido realizadas y avaladas por un laboratorio independiente del contratista.
- Revise que las pruebas de control de calidad garanticen el cumplimiento de las especificaciones de los materiales solicitados como pueden ser: resistencia, compactación, contextura, composición, rellenos, contenidos, etc.

d) Estimaciones.

Es la valoración de los trabajos ejecutados en determinado periodo aplicando los precios unitarios de los conceptos de trabajo pactados

El supervisor debe verificar que:

- Los trabajos ejecutados se paguen al contratista mediante la presentación de las estimaciones de obra, verificando que las mismas hayan sido elaboradas con base en las



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos.

- La elaboración de las estimaciones se realice con una periodicidad señalada en la ley aplicable, constatando además que las mismas comprendan el pago de todos los conceptos de obra que se encuentren ejecutados a la fecha, conforme al proyecto.
- Las estimaciones se ajusten a lo pactado en el contrato y sus anexos, así como a las órdenes de la contratante.
- Las estimaciones correspondan a trabajos ejecutados, según cada contrato.
- La estimación cuente con los soportes adecuados como son los generadores, facturas, autorizaciones de pago y otros de acuerdo a cada obra ejecutada.
- El pago de las estimaciones por trabajos ejecutados se haya realizado en el plazo previsto por la ley de la materia.

e) Comparar avance físico-financiero.

Se requiere que el supervisor:

- Una vez analizada toda la documentación retome las estimaciones por ser éstas el punto medular de la revisión en gabinete, elaborando el concentrado de volúmenes de obra estimados con el objeto de seleccionar los conceptos de obra que verificará en campo.
- Para elaborar el concentrado de volúmenes de obra, de cada una de las estimaciones realice el vaciado en un renglón por cada concepto contemplado en el catálogo, especificando las cantidades autorizadas en todas las estimaciones, haciendo la suma y obteniendo el total de lo estimado por cada uno de los conceptos.
- De la revisión de las estimaciones y el concentrado de las mismas identifique los conceptos y costos susceptibles de verificar, de éstos seleccione los conceptos más representativos a un porcentaje significativo del costo de la obra, para verificarlos físicamente en campo.
- Una vez identificada la muestra a revisar determine el alcance de sus pruebas y la naturaleza de éstas, ya sea verificable en gabinete, en la obra, así como aquellas que requieran pruebas de laboratorio y apoyos documentales.
- Proceda a cuantificar la obra conforme a la unidad de medida y precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos y conforme a los trabajos ejecutados.
- Realice la medición o cuantificación en la obra de los conceptos determinados como verificables.
- Realice los levantamientos topográficos, de longitud, altitud, volumen o cantidad que le permitan obtener las cantidades reales de la obra ejecutada elaborando el generador correspondiente.
- Verifique las pruebas de control de calidad realizadas por un laboratorio respecto a los materiales, lo que le permitirá comprobar algunas especificaciones, tales como: resistencia de los materiales, compactación de rellenos, composición, etc.
- Realice la cuantificación de volúmenes en gabinete, es decir, de las mediciones realizadas, determinará en gabinete las cantidades por unidad de los conceptos de la muestra, esto conforma las cantidades reales ejecutadas en la obra, las cuales permitirán determinar las diferencias que pudieran existir realizando una comparativa





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

de los volúmenes estimados contra los medidos físicamente en la obra, registrando dicha comparativa en el concentrado de volúmenes de obra previamente elaborado.

VERIFICACIÓN DE LOS ENTES ENCARGADOS DE LA OBRA PÚBLICA.

a) Solicitudes de y comunicaciones entre dependencias que intervienen en los procedimientos de obra pública.

En esta fase, si así lo determina el supervisor, se abocará a requerir la información respecto de si fueron implementados o no planes operativos, determinadas las funciones y roles de cada uno de los participantes en el proyecto. Servirá para generar recomendaciones respecto de los procesos administrativos que pudieran crear retrasos o eficiencia.

b) Solicitud de recalendarización.

Verificación de la existencia de un documento a través del cual, las dependencias o entes que convergen en los distintos procesos de obra pública, informaron cambios en fechas que eficientizaron o crearon retrasos para la ejecución de la misma.

c) Por retraso a la entrega del anticipo.

Es durante este proceso, donde el supervisor, con las documentales de pago que pueda requerir a través de los titulares de área, verificará que tanto el monto por anticipo sea acorde al contrato como que éste haya sido entregado conforme a la legislación aplicable.

d) Por retraso en la entrega de la documentación técnica inherente al contrato o el inmueble en que deba iniciarse la obra.

Se verificará que aquellos documentos que señala el contrato de obra pública, se encuentren listos para iniciar los trabajos de ejecución de obra, cabe señalar que dichos documentos son advertidos en la misma ley de la materia.

e) Solicitud de conceptos fuera de catálogo.

De acuerdo a la normativa aplicable, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de cantidades podrán otorgar el pago correspondiente previo a la elaboración de los convenios, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Tratándose de conceptos de trabajo extraordinarios a los pactados en el contrato, éstos se pagarán a los precios unitarios conciliados y autorizados según la sección correspondiente de las Reglas Generales, el contratista tendrá un plazo no mayor de cinco días naturales para presentar la documentación justificatoria a partir de la fecha que conste en la bitácora la ejecución de los trabajos y la dependencia o entidad tendrá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva para la conciliación y autorización de dichos precios, habiéndose autorizado los precios extraordinarios, el trámite para pago se hará transcurridos quince días naturales a partir de la fecha que conste en el oficio de autorización.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El trámite para pago en el caso de que no se formalice el convenio respectivo, se iniciará dentro de los quince días naturales a partir de la fecha de ejecución que conste en la bitácora.

Si no existe convenio, se deberá anexar una copia del oficio de autorización en la estimación respectiva.

De no formalizarse el convenio respectivo iniciado el proceso de pago de la estimación, la dependencia o entidad contará con un plazo máximo de veinte días naturales para incorporar dichas modificaciones al contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

a) Reportes.

El supervisor de obra pública deberá de llevar un registro lógico, calendarizado, que contenga firma y señalando acontecimientos suscitados durante la visita de obra, debiendo llevar la estadística de estos y generando informes:

- a) MENSUALES.
- b) TRIMESTRALES.
- c) SEMESTRALES.

b) Ampliaciones en monto o de término.

Al igual que sucede con los conceptos fuera de catálogo, el supervisor deberá de observar que se hayan firmado los convenios respectivos donde se autoricen las ampliaciones del monto o de los tiempos de ejecución de las obras. Dicha revisión deberá ser acorde con lo que señala la ley de la materia respecto de los aumentos de las obras y si para tal efecto se dio aviso a que la misma normatividad señala.

c) Incumplimiento al contrato.

De acuerdo con lo establecido en la ley aplicable, el supervisor deberá analizar si dicho incumplimiento fue por motivos del órgano municipal ejecutor, normativo, si éste fue causado por el contratista, o si fue producto de algún otro elemento fortuito.

En su caso determinar si se trató de una suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de obra.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Revisión de los procedimientos constructivos.

En este apartado el supervisor deberá verificar lo siguiente:

- Antecedentes del proyecto
- Estudio de factibilidad



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Diseño
- Financiamiento
- Proceso de Construcción
- Diseño
- Modificaciones al contrato: Contratos Ampliatorios, Modificatorios, Órdenes de Cambio y Órdenes de Trabajo.
- Plazo de ejecución
- Cumplimiento de especificaciones

b) Revisión de cumplimiento ambiental.

Derivado de la naturaleza de cada obra pública, y de la injerencia que pudiera tener con zonas específicas de la ciudad, el supervisor podrá solicitar que le sean remitidos documentos mediante los cuales se pueda considerar que se está dando cumplimiento a la normativa en materia medio ambiental.

c) Control de seguridad, higiene, orden, limpieza y medidas sanitarias en obra.

Es importante señalar que existen Normas Técnicas Complementarias en las que se detallan los requerimientos para el control de seguridad, higiene en los centros de trabajo, orden, limpieza, ruido y audición.

El supervisor, una vez realizada la respectiva visita, deberá observar que las normas se cumplan o en su defecto y con inmediatez recomendar que se subsanen las deficiencias encontradas.

AL CONCLUIR LOS CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Aviso de terminación de obra.

Dicho documento recae en una obligación para el contratista, quien está obligado a comunicar por escrito a la dependencia o entidad la terminación de los trabajos objeto del contrato procediendo ésta a verificar que los trabajos estén debidamente concluidos.

b) Finiquito de obra

El supervisor podrá observar la existencia o no, de los elementos considerados por la normatividad aplicable en cuanto a que:

El contratista dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la notificación en que se determine la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, deberá presentar la estimación de finiquito por los trabajos ejecutados y materiales suministrados o en proceso de adquisición pendientes de pago, así como el estudio que justifique su solicitud para el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido por la ejecución total de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate;





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Dentro de igual plazo la dependencia o entidad deberá resolver sobre la procedencia de la petición, para lo cual se deberá celebrar convenio entre las partes, y las dependencias o entidades para realizar el pago a que se refiere este Artículo, contarán con un plazo que no podrá exceder de treinta días naturales, a partir de la fecha de la firma del convenio.

c) *Acta de entrega recepción, del contratista a la dependencia ejecutora, comité respectivo (en caso de que sean recursos del ramo-33) y al órgano operador en su caso.*

Ya que la ley de la materia señala que una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos la dependencia o entidad procederá a su recepción dentro del plazo establecido en el contrato, el cual no excederá de treinta días naturales, contados a partir de la comunicación de terminación de los trabajos. Al concluir dicho plazo, sin que la dependencia o entidad haya recibido los trabajos, estos se tendrán por recibidos.

Dicha situación deberá ser observada por el supervisor, además de considerar que:

La dependencia o entidad contratante informará a la Dirección la terminación de los trabajos y la fecha señalada para su recepción a fin de que esta, si lo estima conveniente, nombre un representante para que asista al acto de recepción.

En la fecha señalada, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos ejecutados levantando el acta correspondiente. Si al concluir el plazo, la dependencia o entidad se negare a recibir dichos trabajos, el contratista deberá entregarlos directamente a la Dirección.

Concluidos los trabajos y su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Por lo que el Supervisor deberá de observar si existe o no la garantía antes mencionada.

d) *Verificar que la obra ejecutada cumpla con el objetivo de prestar el servicio adecuadamente.*

La mayoría de los controles o pruebas que se realizan durante la ejecución de obra tienen por objeto verificar que se ha alcanzado las especificaciones técnicas propuestas en proyecto, por lo que el supervisor, deberá de observar que la obra ejecutada cumpla con el objetivo para el cual fue aprobada y que se haya alcanzado la meta propuesta.

e) *elaboración del expediente único.*

Con las documentales que a lo largo del presente manual fueron identificadas, es tarea del supervisor generar un expediente único, mediante el cual motive sus determinaciones.



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Una vez terminada la etapa de análisis documental – físico – financiero de la supervisión, se deberán de dar a conocer los resultados de su revisión a través de un informe por escrito.

El contenido del informe de supervisión:

- NOMBRE DE LA OBRA.
- CONTRATO.
- UBICACIÓN. (CALLE, COLONIA Y DELEGACIÓN)
- COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
- FONDO. (PROGRAMA)
- MONTO APROBADO.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.
- AVANCE FÍSICO – FINANCIERO DE LA OBRA.
- OBSERVACIONES. (SEÑALAMIENTO COMPARATIVO ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, PUDIENDO INTEGRAR TABLAS COMPARATIVAS EN DONDE SE ADVIERTAN POSIBLES DEFICIENCIAS ENCONTRADAS)
- FIRMA DE LOS SUPERVISORES.





ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ANEXOS

Formato para Reporte de Visita

REPORTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	SINDICATURA MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA ____ AYUNTAMIENTO	SINDICATURA MUNICIPAL
	FECHA: _____	
	OBRA: _____	DELEGACIÓN: <u>ENSENADA</u>
	FONDO/ PROGRAMA: _____	
	COLONIA: _____	
	CONTRATO <u>NO</u> : _____	
	LIGA DE EVIDENCIA: Z:_____\22	
	ESTATUS DE LA OBRA: _____	

OBSERVACIONES: _____		

ASISTIÓ:		



Av. Floresta 330, Col. Obrera
Ensenada, B.C. 22830



sindicaturaensenada.gob.mx



(646) 176-2222
072





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Informe de revisión de licencia de construcción y/o auditoria (1)



INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE REVISIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O AUDITORIA:

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN.

Verificar que los expedientes mediante los cuales fueron otorgadas las Licencias de Construcción por parte de la Dirección de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente, de acuerdo a lo señalado por el artículo 276 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio No. _____, el Síndico Procurador, _____, comisionó a diversos funcionarios a efecto de que en forma conjunta o separada, efectuaran revisión y/o de Obra número _____, la cual tiene por objeto verificar que las licencias de construcción, fueron emitidos en apego a la normatividad aplicable.

2.- El periodo a auditar corresponde del ____ de _____ del ____ al ____ de mayo del 20__.

3.- Siendo el día ____ de ____ del 20__, fueron analizados _____ (cantidad en número) expedientes mediante los cuales se otorgó diversas licencias de construcción.

4.- Una vez agotado el punto próximo anterior, se procedió a realizar una supervisión en cada uno de los predios, a fin de verificar que las licencias otorgadas sea congruentes con lo edificado.

5.- Como resultado de lo anterior, se generó el presente informe.

ACCIONES RESPONSABLES





ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Informe de revisión de licencia de construcción y/o auditoria (2)



ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



— INFORME DE SUPERVISIÓN —

INFORME DE REVISIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O AUDITORIA:

SUPERVISIÓN EN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL:

XX-000-000

TRÁMITE NO:

LOCALIZACIÓN

El predio se encuentra localizado en

DESTINO Y SUPERFICIE.

Construcción de _____ con una superficie de _____.

ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTALES DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA

En cuanto al análisis del contenido del expediente se observó la falta de la siguiente documentación:

De conformidad con el Art. 276 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Municipio de Ensenada, B.C.

ACCIONES RESPONSABLES



Av. Floresta 330, Col. Obrera
Ensenada, B.C. 22830



sindicaturaensenada.gob.mx



(646) 176-2222
072





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Informe de revisión de dictámenes de uso de suelo y/o auditoria (1)



ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



INFORME

INFORME DE REVISIÓN DE DICTAMENE DE USO DE SUELO Y/O AUDITORIA:

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN.

Verificar que los **usos de suelo** otorgados por la Dirección de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente, fueron emitidos en apego a la normatividad aplicable.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio No. _____, el Síndico Procurador, _____, comisionó a diversos funcionarios a efecto de que en forma conjunta o separada, efectuaran un informe y/o auditoría de Obra Pública número _____, la cual tiene por objeto verificar que dictámenes de uso de suelo, fueron emitidos en apego a la normatividad aplicable.

2.- El periodo a auditar corresponde del ____ de _____ del 20__ al ____ de ____ del 20__.

3.- Una vez que fueron analizados diversos expedientes sobre dictámenes de uso de suelo, se procedió a realizar una supervisión en cada uno de los predios, a fin de verificar que el giro o uso otorgado sea congruente con lo edificado.

4.- Fue analizada la carta urbana contenida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ensenada, B.C. A efecto de verificar la información contenida en el dictamen.

5.- Como resultado de lo anterior, se generó el presente informe de supervisión.





ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Informe de revisión de dictámenes de uso de suelo y/o auditoria (2)



ENSENADA
XXIV AYUNTAMIENTO
"JUNTOS SEGUIREMOS CUMPLIENDO"

**SINDICATURA
MUNICIPAL**



INFORME DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN EN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL:

XX-000-000

**INFORME DE REVISIÓN DE
DICTAMENE DE USO DE
SUELO Y/O AUDITORIA:**

**DICTAMEN DE USO DE SUELO
NO:**

**USO DE SUELO Y/O GIRO
OTORGADO:**

LOCALIZACIÓN

El predio se encuentra localizado en el _____

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO

El predio cuenta con una superficie total de _____.

USO EXISTENTE SEGÚN LA CARTA URBANA

_____.

CONGRUNTE: SI/NO

Del análisis de la carta urbana se considera que la actividad pretendida es

ACCIONES RESPONSABLES



Av. Floresta 330, Col. Obrera
Ensenada, B.C. 22830



sindicaturaensenada.gob.mx



(646) 176-2222
072





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Reporte mensual


2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
SINDICATURA MUNICIPAL
INFORME DE ACTIVIDADES
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO
MES:

PROGRAMA:	GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ
UNIDAD RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO
COMPONENTE:	VIGILAR EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y PARTICULARES ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y A FALTAS ADMINISTRATIVAS
PROYECTO:	EJERCER EFICIENTEMENTE LA PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO FISCALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES Y PARAMUNICIPALES, VIGILANDO Y SANCIONANDO LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
ASIGNACIÓN AL PID:	EL POLÍTICA Y GOBIERNO
ASIGNACIÓN AL PID:	EN ESPERA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
LE TEMÁTICO:	TRANSFORMACIÓN DEL GOBIERNO
UNIDAD DE ACCIÓN (ESTRATEGIA):	VIGILAR A TRAVÉS DE AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES, EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, ASÍ COMO EN EDIFICACIONES.

	ACTIVIDAD		ESTATUS DE LA ACTIVIDAD			OBSERVACIONES
			META MENSUAL PLANEADA	META INICIADA Y/O EN PROCESO	META CUMPLIDA	
3	Realizar supervisiones de obras ejecutadas en el Municipio de Ensenada	POA				
3.1	Supervisiones a obras en los sectores I, II, III y IV de la zona urbana.	PAT				
3.2	Supervisiones a obras en región noroeste (Delegaciones la Misión, el Porvenir, San Antonio de las Minas, Francisco Zarco y el Sauzal)	PAT				
3.3	Supervisiones a obras en región noreste (Delegaciones Real del Castillo y Valle de la Trinidad)	PAT				
3.4	Supervisiones a obras en región centro (Delegaciones Maneadero, Santo Tomas, San Vicente, Eréndira, Punta Colonet e Isla de Cedros)	PAT				
3.5	Supervisiones derivadas de quejas ciudadanas	PAT				
	OTROS					
A	Informe mensual de avances y resultados de la Subdirección y sus departamentos	PAT / TRANSPARENCIA				
B	Inspecciones ordenadas por la Unidad Investigadora para procedimientos administrativos	PAT				
C	Asistir a la integración de Comités de Participación Social	PAT				
D	Asistir a la aprobación de obras por parte del CDSM	PAT				
E	Propuestas de reformas al Manual de Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal	PAT				

COMENTARIOS ADICIONALES:

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO
URBANO**

 Av. Floresta 330, Col. Obrera, Ensenada, B.C. 22830  sindicaturaensenada.gob.mx  (646) 176-2222 **072** 

Formato de visitas a obras para Reporte trimestral

ACCIONES RESPONSABLES





2022 AÑO DE LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ING. CONTROL	ING. DE CONTRATO	DESCRIPCION	CALLES	MES:					TOTAL SUPERV
				1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	5 SEMANA	
									1
									1
									2
									3
									2
									2
									1
									1
									3
									1
									5
									2
									1
									4
									1
									2
									1
									2
									4
									1
									3
									2
									1
									3
									1
									3
									1
									5
									3
									3
									2
				10	19	11	16	11	67
								VISTAS TOTALES	

ACCIONES RESPONSABLES

